

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021

DENUNCIA PÚBLICA No. 40-2021

AMENAZA DE DESALOJO CON EL ESMAD CONTRA EL PUEBLO SIKUANI DE SAN RAFAEL EN PUERTO GAITAN META

La Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, organización acompañante en calidad de defensora de los derechos de los pueblos y los Derechos Humanos, denunciamos a nivel nacional e internacional, la amenaza de desalojo violento con el ESMAD del ASENTAMIENTO INDÍGENA DE SAN RAFAEL WARROJO, con la anuencia del Ministerio Público y la administración municipal en el municipio de Puerto Gaitán – Meta Colombia.

I. HECHOS

El día jueves 11 de marzo de 2021 siendo aproximadamente las 10:30 a.m., hasta la comunidad de SAN RAFAEL WARROJO, en el municipio de Puerto Gaitán, que regresaron a su territorio ancestral **desde el pasado lunes 25 de enero del hogño**, nos informaron que había llegado el coronel Muñoz de la policía de Puerto Gaitán, quien llegó en tono desafiante a los indígenas diciéndoles que tenían que salir del territorio o de lo contrario para el día 12 de marzo serán desalojados por la fuerza del ESMAD, cabe anotar que el coronel Muñoz estaba acompañado de algunos funcionarios de la alcaldía de Puerto Gaitán que no quisieron identificarse y que entraron a las camionetas en las que se desplazaban cuando se dieron cuenta que estaban grabando la diligencia policial por parte de los indígenas.

La comunidad de San Rafael Warojo, cuenta con protección del territorio ancestral en el marco del Decreto 2333 de 2014 por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT-, **con ocasión de esta medida la administración municipal, en su calidad de primera autoridad civil y de policía local, debe suspender todos los procesos policivos sobre este territorio**, y no dar inicio a nuevos. Precisamente en el día de ayer, la misma ANT le confirmó al cabildo gobernador de esta comunidad en reunión que tuvieron con la Alcaldía de Puerto Gaitán, en la que se comprometieron a cumplir el Dcto 2333-2014 y no realizar procesos policivos, **sin embargo, el Coronel Muñoz desconoce estas medidas y les exige abandonar el territorio ancestral**, llevando una querrela policiva de manera “oficiosa”.

Además, el Coronel Muñoz de manera completamente errada, no solo hace una pésima, sino que arbitraria interpretación del art. 81 del Código Nacional de Policía y de Convivencia – CNPyC, y auto argumentándose, les manifiesta a los indígenas que ellos solo tenían 2 días en el lugar y a pesar de ver las construcciones que tienen ellos, las cuales están haciendo desde el 25 de enero de este año, cuando regresaron a recuperar su territorio ancestral. Cabe resaltar que según el código

de policía ellos solo pueden “impedir y/o expulsar” cuando las ocupaciones son de menos de 48 horas.

Incurre en abuso de poder y extralimitación de funciones, tomando parte de tal manera, que es el mismo coronel Muñoz quien está probando y argumentando, y no los supuestos querellantes; es el mismo coronel, quien de manera oficiosa lleva a cabo todo este ejercicio, usurpando como ya se mencionó funciones que no le competen, para de esta manera desconocer, desalojar y atropellar como es de costumbre a las comunidades indígenas, en el día de hoy.





Advertimos que estos hechos se suman a sistemáticas conductas de corte racista y excluyente en contra de las comunidades indígenas, por parte de las autoridades locales, así, como a otras conductas que pretenden negar el derecho de estos

pueblos ancestrales a su territorio y que en este momento hay un grave riesgo a la vida, honra y derecho al territorio de estos pueblos originarios de San Rafael Warrojo, aunada a la negligencia de la Agencia nacional de Tierras – ANT, por la decidía en la que tienen a las comunidades indígenas y campesinas del municipio de Puerto Gaitán.

II. ANTECEDENTES

- El 27 de enero de 2021 manos criminales habrían iniciado fuego a la sabana a unos 500 metros de donde decidieron retornar los indígenas de San Rafael Warrojo, por lo que corrieron a controlar el incendio inmediatamente para poner a salvo sus pertenencias y vidas, sin embargo, no lograron identificar a las personas que habían iniciado este.
- El 26 de enero de 2021 hasta el territorio ancestral de la comunidad indígena de la etnia Sikvani de IWITSULIBO, también en el municipio de Puerto Gaitán llegó el teniente Yonier Benavidez del comando de policía de Puerto Gaitán, acompañado de un funcionario de la Personería del mismo municipio y por lo menos 6 hombres contratados por el Sr. ERNESTO MARTÍNEZ, conocido con el sobre nombre o alias de “CAJUCHE”, quien aprovechó el momento en el que los indígenas mostraban la documentación a la policía, en la que se demuestra que hay una medida de protección del territorio en el marco del decreto 2333 de 2014, para tumbar dos cambuches o viviendas improvisadas donde llegaron los indígenas el pasado 20 de enero.
- El 21 de enero siendo aproximadamente las 10:30 a.m. llegó el sr. Intendente de apellido Salas adscrito a la Policía de Puerto Gaitán (Meta) acompañado del señor Ernesto Martínez, a quien los indígenas lo reconocen con el sobre nombre o alias “Cajucho” quien ha sido visto presuntamente con grupos paramilitares del mismo municipio, dicho señor exigió al pueblo indígena el desalojo de los predios, **y como el mismo se ha presentado en calidad de administrador de varios predios y enviado por los presuntos “dueños” a desalojar a las comunidades.** La comunidad indígena mostró la documentación en la que se demostró que se está tramitando el proceso de Medida de Protección de Territorio Ancestral en el marco del decreto 2333 de 2014 ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, mediante cual, la misma ANT solicitó por medio de un auto a la alcaldía de Puerto Gaitán, la suspensión de todos los procesos policivos, e inhibirse de iniciar otros sobre estos predios. Ante esta situación el intendente Salas manifestó que se retiraría en espera de las definiciones de sus superiores a lo que el señor Ernesto Martínez alias “Cajucho” profirió una amenaza contra la comunidad indígena, esto en presencia del sr. Salas intendente de Policía: *“si no se puede con la policía se tendrá que hacer con otro grupo”*.
- El día 18 de agosto de 2020 siendo aproximadamente las 7 p.m. el señor Luis Eliberto Jiménez Flórez representante de la comunidad indígena San Rafael Warrojo, en proceso de retorno a su territorio ancestral, recibió del señor FLORESMINO SALGADO llamada telefónica en la que le manifiesta que, aunque no tiene documento que le acredite propiedad sobre el territorio ancestral de la comunidad, tiene abogados que están adelantando acciones ante la ANT para su titulación; manifiesta además que estos predios son un pago por trabajos realizados al señor VÍCTOR CARRANZA y

que va a impedir el ingreso de la comunidad que pretende retornar en los próximos días, haciendo uso de las armas de ser preciso.¹

El Sr. FLORESMINO SALGADO es conocido con los alias “Floro”, presunto ex administrador de La Cristalina de la familia Carranza, fue capturado por ser el financiador de la estructura Libertadores del Vichada del Grupo Delincuencial Organizado – GDO “Puntilleros”. Alias Floro quien permaneció en la estructura delincriminal por más de 15 años, fue capturado por cuatro delitos: concierto para delinquir agravado, homicidio agravado, fabricación, tráfico, porte de armas de fuego o municiones Según indica el Ejército Nacional de Colombia².

- En varias oportunidades las comunidades indígenas han intentado ingresar al territorio ancestral, pero lo han impedido por los ex-administradores o personas que manifiestan tener títulos y procesos de adjudicación ante la ANT, a pesar que las comunidades indígenas de San Rafael Warrojo, Iwitsulibo, Tsawilonia Weweliani y San Rafael hicieron solicitud de protección al territorio en el marco del decreto 2333 de 2014 a la ANT abriéndose expedientes por parte de esta para cada comunidad, en los que mediante Auto de la misma ANT en el año 2018 dirigido al alcalde de Puerto Gaitán, se le conmina al alcalde, que con ocasión del trámite de protección territorial ancestral deben suspenderse todos los procesos policivos que cursen, y no tramitar aquellos que se presentaren .
- Las comunidades indígenas tienen adelantada la solicitud de restitución de tierras en calidad de víctimas colectivas de la violencia ante la Unidad de Restitución de Tierras – URT.

III. SOLICITAMOS

1. A la **Policía Nacional** de la región y al **Ejército Nacional** (Ministerio de defensa) para que en el marco de sus funciones garanticen de forma integral los derechos fundamentales al territorio, a la vida y a la protección de las comunidades indígenas y respeten el decreto 2333 de 2014, así como el código nacional de policía.
2. Al **Ministerio del Interior** para que actúe en la protección de los pueblos ancestrales de Puerto Gaitán y se eviten más amenazas y hechos graves que lamentar, llevando a cabo el registro de las comunidades mencionadas, víctimas de la violencia.
3. A la **Agencia Nacional de Tierras - ANT**, y para este caso a la Subdirección de Asuntos Étnicos, para que agilicen el trámite del proceso de protección y constitución de resguardos, así como pronunciarse sobre el proceso que cursa en su despacho dejando claro a las autoridades

¹ <https://corporacionclaretiana.org/2020/09/01/denuncia-publica-no-34/>

² <https://www.cgfm.mil.co/es/blog/capturado-alias-floro-financiador-del-gdo-puntilleros-en-el-vichada>

territoriales, sobre la improcedencia de los procesos policivos que permitan conservar la vida e integridad de las comunidades indígenas en mención, así como garantizar la seguridad jurídica en el menor tiempo posible.

4. A la **Fiscalía General de la Nación**, Derechos humanos para que, se adelanten las investigaciones pertinentes por las amenazas contra las comunidades.
5. A la **Defensoría del Pueblo**, para que, en marco de sus funciones, velen y garanticen los derechos fundamentales de las comunidades indígenas mencionadas, exigiendo de las autoridades de policía y ejército, a la administración municipal de Puerto Gaitán, mayor control y seguridad para las comunidades. Así mismo exigir a la ANT agilizar el proceso de constitución para darle seguridad jurídica a las comunidades indígenas en mención y pronunciarse sobre el trámite que llevan a solicitud de las mismas comunidades.
6. A la **Alcaldía Local de Puerto Gaitán - Meta** para que, como primera autoridad civil y de policía, acatar las directrices dadas por la ANT, de no proseguir con los procesos policivos en contra de las comunidades indígenas, que brinde las medidas de protección adecuadas a las comunidades indígenas mencionadas y se cumpla inmediatamente con las ordenes de la ANT de suspensión de todos los procesos policivos contra estas comunidades, así mismo de respetar el código nacional de policía.
7. A la **Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos y Procuraduría Sexta Ambiental y Agraria – para la Orinoquia** para que en el marco de sus funciones como cabeza del Ministerio Público hagan seguimiento a la labor de los funcionarios públicos de Puerto Gaitán, especialmente del Coronel Muñoz, y se apliquen las sanciones correspondientes.
8. A la **Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas – Regional Meta**, para que le puedan hacer seguimiento a la grave situación de vulneración de derechos territoriales y de Derechos Humanos de las comunidades indígenas en Puerto Gaitán.
9. A la **Personería de Puerto Gaitán**, para que, en el marco de sus funciones como defensores de los derechos de las comunidades étnicas, sin tomar parte como defensores de los usurpadores del territorio ancestral, garanticen el cumplimiento de las medidas de protección emanadas de la ANT, y no promuevan acciones en contra de las comunidades indígenas.

10. A la **UNP Unidad Nacional de Protección**, para que adelante las gestiones pertinentes para la protección colectiva de las comunidades amenazadas en los hechos denunciados.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2021.

corpoclaretiananpb@corporacionclaretiana.org

areajuridica@corporacionclaretiana.org

Se dirige a:

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República de Colombia
Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26
Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia
Conmutador: (57 1) 562 9300 (+57 1) 382 28800
Fax: (+57 1) 566 20 71
e-mail: contacto@presidencia.gov.co

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

Vicepresidente de la República
Carrera 8A N° 7 - 57
Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57 1) 444 2120 (+57 1) 407 1212
e-mail: contacto@vicepresidencia.gov.co

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior
Sede Principal La Giralda: Carrera 8 No. 7 – 83 Bogotá, D.C.
Sede para correspondencia - Camargo: Calle 12 No. 8 - 46 Bogotá, D.C.
PBX: (+57) 1 242 74 00 (+57) 1 242 74 00 Ext. 3110 - 3111
E-mail: servicioalciudadano@mininterior.gov.co/
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

DIEGO MOLANO

Ministro de la Defensa
Calle 26 N° 69-76 Torre 4 “Agua” Piso 9 Bogotá D.C
Teléfono: (57-1) 2660295, 3150111 Ext 40246
PBX (57-1) 315 0111
E-mail: usuarios@mindefensa.gov.co

WILSON ORTÍZ OREJUELA

Ministro de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 - 27 - Bogotá, D.C.

PBX: (+57) 444 3100 Ext. 1130, 1127, 1134
Línea de Atención al Usuario: 01-800-09-11170
E-mail: servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ

Unidad Nacional de Protección
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso – Bogotá, D.C.
Tel. 4269800 ext. 9377 – 9074
E-mail: correspondencia@unp.gov.co / atencionalusuario@unp.gov.co

MARGARITA CABELLO BLANCO

Procuradora General De La Nación
Carrera 5ª #. 15 - 60 –Bogotá, D.C.
Fax: (+57 1) 342 9723 – 284 7949 Fax: (+57 1) 342 9723
PBX: (+57 1) 5878750
E-mail: quejas@procuraduria.gov.co

Procurador Delegado para Asuntos Étnicos

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C
PBX: (+57 1) 5878750
E-mail: quejas@procuraduria.gov.co / asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Calle 43 N° 57-41 – Bogotá, D.C
PBX: (57 1) 5185858
E-mail: atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co

CORTE CONSTITUCIONAL

Palacio de Justicia Calle 12 No. 7 – 65 – Bogotá, D.C
PBX: (57 1) 350 62 00
E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo
Carrera: 9 # 16-21 – Piso 11- Bogotá, D.C
Fax: (+57 1) 3144000 Exts: 2315 - 2316
E-mail: atencionciudadano@defensoria.gov.co asuntosdefensor@defensoria.gov.co

JHORMAN SALDAÑA

Defensor del Pueblo Meta
Carrera 36 No. 34A-36 Barzal
E-mail: meta@defensoria.gov.co

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Carrera: 9 # 16-21 – Piso 11- Bogotá, D.C
Fax: (+57 1) 3144000 Exts: 2315 - 2316
E-mail: atencionciudadano@defensoria.gov.co asuntosdefensor@defensoria.gov.co

FRANCISCO BARBOSA DELGADO

Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B # 52-01 – Bogotá, D.C
Tel: (+57 1) 5702000 4149000
E-mail: pqrs@fiscalia.gov.co / contacto@fiscalia.gov.co

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA EN COLOMBIA - CICR

Calle 96 #11B-37 – Bogotá, D.C
Teléfono: (+57 1) 313 8630
E-mail: bogota@icrc.org

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA EN COLOMBIA REGIONAL META

Carrera 30 # 39-30 Oficina 401 – Villavicencio Meta
Teléfono: (+58) 662 38 01
E-mail: villavicencio@icrc.org

OFICINA EN BOGOTÁ COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS – OACNUDH

Calle 113 No. 7-45 Torre B Oficina 1101 Ed. Teleport Bussines Park - Bogotá, D.C
Teléfono (57-1) 658 3300
E-mail: quejas@hchr.org.co / difusion@hchr.org.co

OFICINA EN VILLAVICENCIO COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS – OACNUDH

Cra. 32 No. 41-58/60, Of. 202, Central de Oficinas, Parque Infantil - Villavicencio Meta
Teléfonos: (1) 658 3300 ext. 1183-1184
E-mail: quejas@hchr.org.co / difusion@hchr.org.co

Consejero Mayor

Organización Indígena de Colombia - ONIC

Calle 12b # 4-38 – Bogotá, D.C
Teléfono: (+57 1) 284 2168 (+57 1) 805 0772 (+57 1) 284 3465
E-mail: onic@onic.org.co

MARIANA CARAMAGNA DE UDAETA

Misión De Apoyo Al Proceso De Paz En Colombia, MAPP-OEA
Coordinadora Oficina Regional de Villavicencio
Calle 20 # 40 – 64 - Barrio Camoa
Teléfono: (8) 6602495 ext.106 (8) 674 1288
Cel. 320 8653628
E-mail: mcaramagna@mapp-oea.org

GOBERNACIÓN DEL META

Carrera 33 N° 38-45 Plaza Libertadores - Centro, Ed Gobernación – Villavicencio (Meta)
PBX: (+57) 8 681 85 00
E-mail: oficinaatencionalciudadano@meta.gov.co /

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN

Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. - Puerto Gaitán (Meta)

Teléfono: (057) 6 460 050

Fax (057) 6 460 773

E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

MARISOL DURÁN DEVIA

Personera de Puerto Gaitán

Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. - Puerto Gaitán (Meta)

Teléfono: (057) 6 460 050

E-mail: personeria@puertogaitan-meta.gov.co